



### LICENCIAS DE ÁRBITROS/AS y MONITORES/AS PARA LA TEMPORADA 2021: COMPETICIONES CON MENORES DE EDAD

Según la Circular 22/2019 de la Federación Cántabra de Ajedrez, es requisito inexcusable la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para obtener y mantener en vigor la licencia federativa de árbitro/a y/o de monitor/a.

Este requisito se exige para asegurar el adecuado cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los/as árbitros/as y monitores/as tienen de plazo para aportar este Certificado hasta el **31 de enero de 2021**.

A partir de esa fecha, la licencia quedará suspendida de efectos hasta que el momento en que se aporte el Certificado.

El Certificado se puede obtener, de modo gratuito, en el Ministerio de Justicia, mediante uno de estos medios:

- Solicitud por internet, con un DNI electrónico, certificado digital o una clave PIN, siguiendo las instrucciones establecidas en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>
- Comparecencia personal en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, en calle Juan de Herrera, 19, 5º, de Santander, Cantabria (Tel: 942367474)

En Santander, a 10 de enero de 2021

Fdo.: Mª Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.

